



Resolución de Consejo Directivo **676 / 2025 - SAL -UNSa**
EXPTE N° 12.456/23 - Tener por prorrogada la designación de la Lic. María Leonor ROMERO como Profesional Adscripta en la asignatura "ENFERMERÍA DEL ADULTO Y ANCIANO II" de las carreras de Enfermería y Licenciatura en Enfermería.

De: Salud - Dpto. Docencia



Salta,
13/11/2025

VISTO: La Resolución CD N° 875/23 mediante la cual se designa como Profesional Adscripta a la Lic. María Leonor ROMERO en la asignatura "ENFERMERÍA DEL ADULTO Y ANCIANO II" de las Carreras de Enfermería y Licenciatura en Enfermería de esta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Que el docente responsable de la asignatura eleva el informe comunicando que la Lic. María Leonor ROMERO finalizó su período de adscripción cumpliendo satisfactoriamente las funciones asignadas en el plan de trabajo y solicita prórroga de su designación por un año más.

Que el artículo 1º inciso V de la reglamentación vigente, Resolución CS N° 504/84 y Resolución Interna N° 031/97 - Procedimiento sobre Adscripciones a Cátedra, establece: "La duración mínima de la adscripción será de un (1) año y la máxima de dos (2) años. En el caso de asignaturas cuatrimestrales el adscripto desarrollará la misma en dos períodos lectivos."

Que la Comisión de "Docencia, Investigación y Disciplina" en su Despacho N° 293/25 aconseja: tener por prorrogada la designación de la Lic. María Leonor ROMERO como Profesional Adscripta en la asignatura "ENFERMERÍA DEL ADULTO Y ANCIANO II" de las carreras de Enfermería y Licenciatura en Enfermería, por el término de un (1) año a partir de su vencimiento.

POR ELLO; y, en uso de las atribuciones que le son propias.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 17/25 del 21/10/25)

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Tener por prorrogada la designación de la Lic. María Leonor ROMERO como Profesional Adscripta en la asignatura "ENFERMERÍA DEL ADULTO Y ANCIANO II" de las carreras de Enfermería y Licenciatura en Enfermería, por el término de un (1) año a partir de su vencimiento, en dos períodos lectivos por tratarse de una materia cuatrimestral.

ARTÍCULO 2º.- Hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial y remítase copia a: docente responsable de la cátedra, la interesada y siga a la Dirección General Administrativa Académica, a sus efectos.

vr.

Lic. José Luis Rasjido
Secretario Académico
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa



Prof. Nancy Cardozo
Decana
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa